

Sección V. Anuncios

Subsección tercera. Anuncios particulares

PARTICULARES

5385 Tarifas correspondientes al año 2014 de las instalaciones de Marina Ibiza

Tarifas de atraque embarcaciones TRANSEÚNTES:

TEMPORADA BAJA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA ALTA
1 de octubre al 30 de abril	mayo, junio y septiembre	julio y agosto
eslora ≤ 10 m.	Temporada BAJA	0,558 €/m2./día o fracción
eslora ≤ 10 m.	Temporada MEDIA	1,112 €/m2./día o fracción
eslora ≤ 10 m.	Temporada ALTA	2,227 €/m2./día o fracción
10 m < eslora ≤ 15 m.	Temporada BAJA	0,668 €/m2./día o fracción
10 m < eslora ≤ 15 m.	Temporada MEDIA	2,002 €/m2./día o fracción
10 m < eslora ≤ 15 m.	Temporada ALTA	4,007 €/m2./día o fracción
15 m < eslora < 25 m.	Temporada BAJA	1,892 €/m2./día o fracción
15 m < eslora < 25 m.	Temporada MEDIA	2,837 €/m2./día o fracción
15 m < eslora < 25 m.	Temporada ALTA	5,675 €/m2./día o fracción
eslora ≥ 25 m.	Temporada BAJA	2,227 €/m2./día o fracción
eslora ≥ 25 m.	Temporada MEDIA	3,339 €/m2./día o fracción
eslora ≥ 25 m.	Temporada ALTA	6,678 €/m2./día o fracción

Tarifas de atraque embarcaciones BASE:

ESLORA	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA ALTA
(m)	€/m2/día	€/m2/día	€/m2/día
eslora 10 m.	0,168	0,202	0,256
10 m < eslora 15 m.	0,390	0,467	0,590
15 m < eslora < 25 m.	0,500	0,602	0,756
eslora 25 m.	1,002	1,202	1,502

Tarifas de agua: Tarifas de la APB para el puerto de Eivissa, vigentes en cada momento, incrementadas un 15%.

Tarifas de electricidad: Tarifas de la APB para el puerto de Eivissa, vigentes en cada momento, incrementadas un 15%.

Tarifas de telefonía y transmisión de datos: Tarifas compañía suministradora, incrementadas un 10%.

Tarifas de ocupación temporal superficie descubierta: 0,8903 €/m2/día o fracción.

Tarifas de utilización de locales y despachos: 40,07 €/m2/mes o fracción.

Tarifas de parking de vehículos: 1,112 €/hora o fracción.

Tarifas de estancia en seco de embarcaciones: 0,2227 €/m2/día o fracción.





Tarifas de carburante: según precio mercado.

(A todas estas tarifas se les aplicará el I.V.A. correspondiente)

Estas tarifas no incluyen la Tasa de Ayudas a la Navegación (T-0) ni la Tasa de Utilización (T-5), donde el titular de la embarcación es sujeto pasivo contribuyente, conforme establecen sus respectivos artículos en la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico financiero y de prestación de servicios de los puertos de interés general; la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (BOE nº 261 de 31 de octubre) en sus disposiciones sexta y séptima y la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003.

Para el abono de las Tasas de Ayudas a la Navegación (T-0) y la Tasa de Utilización (T-5) se acogerá el concesionario al régimen de estimación simplificada, conforme se establece en la mencionada Ley.

EIVISSA, 24 DE MARÇ DE 2014

Gerente

Daniel Marí Rennesson

